

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 18 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2573.

Orden Público.—Circulares.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los sugetos cuyos nombres y señas personales se expresan á continuacion, conduciéndolos, caso de ser habidos, á este Gobierno, para entregarlos á la autoridad judicial que los reclama.

Tarragona 18 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^o Castañeda.

Sugetos que se citan y sus señas.

José Cortés Tortosa (a) el Santo, natural de Sonsot, vecino de las Minas de Riotinto, hijo de Ramon y de Tomasa, casado, minero, de 34 años de edad; estatura cinco piés dos pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color sano.

Adolfo Dominguez Lopez, natural y vecino de Constantino, provincia de Sevilla, hijo de Pedro y de Rosa, soltero, panadero, de 26 años de edad; estatura 1 metro 670 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, color sano.

Núm. 2574.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, se servirán proceder con la

mayor diligencia á la busca y captura de Agustin Raset, cuyas señas personales á continuacion se expresan, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Juzgado de instruccion del distrito de las Afueras de Barcelona.

Tarragona 20 de Octubre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.^o Castañeda.

Señas.

De edad 34 años, natural de San Gregorio, partido de Gerona, vecino de Barcelona, soltero, herrero, estatura alta, robusto, color moreno, sin pelo y viste al estilo de los jornaleros.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2575.

El Ayudante de Marina de San Carlos de la Rápita y Capitan del puerto de los Alfaques,

Hace saber: Que en la playa del Trabucador, sita en la costa de afuera de este puerto, ha aparecido arrojada por el mar una barcaza ó lancha, sin palo, timon, ni remos; cuya embarcacion, al parecer, es de las que se usan en los rios para las faenas de carga y descarga; tiene de eslora ó largo, 10 metros 449 centímetros, y de mango ó ancho 1'775; apareciendo, segun el estado en que se hallan sus maderos, hacer poco tiempo que ha sido carenada.

Lo que se publica por el presente á fin de que los que se consideren con derecho á la expresada embarcacion, se presenten á deducirlo por sí ó por medio de apoderado ante el Excmo. Sr. Capitan general de Marina de Cartagena en el término de un mes.

San Carlos de la Rápita 17 de Octubre de 1884.—Anselmo Benabal.

Núm. 2576.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo producido remate la segunda subasta anunciada para el día 6 del actual con objeto de contratar la adquisicion de los ladrillos, baldosas y tejas que se necesiten durante los años económicos de 1884-85 á 1887-88, para las obras de los edificios militares de esta citada plaza, se convoca á una primera convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar en esta Comisaría el día 25 de Noviembre próximo, á las 11 de su mañana, con sujecion á los mismos pliegos de condiciones y precios límites que rigieron en la segunda subasta, y se hallan de manifiesto en esta oficina los días no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Los que deseen tomar parte en dicha convocatoria, deberán acompañar á sus proposiciones, escritas en papel del sello undécimo, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de las provincias, la cantidad de 6'40 pesetas para los ladrillos, 18'60 para las baldosas y 90 céntimos para las tejas, ó 25'90 pesetas si es un mismo postor para todos los materiales; en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna cuyos precios sean superiores á los señalados como límites y son los siguientes:

	LADRILLOS			BALDOSAS		TEJAS
	De 29 por 14 por 4 centímetros.	De 29 por 14 por 3 centímetros.	De 29 por 14 por 2 centímetros.	De 23 centímetros de lado y 3 grueso.	De 18 centímetros de lado y 18 m. ^o grueso.	
	Millar.	Millar.	Millar.	Millar.	Millar.	Millar.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Materiales procedentes de Reus.	40	32'50	27'50	62'50	32'50	60
Id. id. de Morell.	40	32'50	27'50	60'00	32'00	60

Tarragona 15 de Octubre de 1884.—El Comisario de Guerra, Federico Curto.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., enterado del anuncio convocando licitadores para la adquisicion de los ladrillos, baldosas y tejas que se necesiten durante los años económicos de 1884-85 á 1887-88, para las obras que se ejecuten por el Cuerpo de Ingenieros en la plaza de Tarragona y de las condiciones á que debe sujetarse, se compromete y obliga á entregar dichos materiales á los precios siguientes:

El millar de ladrillos de 29 por 14 por 4 centímetros, á tantas pesetas (en letra.)

El id. de id. de 29 por 14 por 3 id., á tantas pesetas (en letra.)

El id. de id. de 29 por 14 por 2 id., á tantas pesetas (en letra.)

Como garantía acompaña el talon de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.		Pesetas.		
Existencia que resultó en fin del mes anterior....	En la Depositaria de fondos provinciales... { En papel..... 31.631'77	42.043'45	46.715'28	
	{ En metálico.... 10.411'68			
Producto de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.....	En el Instituto de segunda enseñanza.....	1.052'27	14.478'52	
	En el Colegio de internos del mismo.....	»		
	En la Escuela Normal de Maestros.....	210'57		
	En la id. id. de Maestras.....	635'09		
	En la Casa de Misericordia de Tarragona.....	1.616'83		
	En la id. de id. de Tortosa.....	292'78		
	En la id. de Expósitos de Tarragona.....	831'51		
	En la id. de id. de Tortosa.....	32'78		
	Id. del ramo de Instrucción pública.....	»		26'15
	Id. del id. de Beneficencia.....	»		1.174'50
Id. del Contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....	»	8.767'97		
Id. de arbitrios especiales.....	»	1.538'90		
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....	»	2.971'00		
Id. de reintegros.....	»	»		
Movimiento de fondos.....	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....	»	500'00	
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior al de 188 á 188 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	»	12.391'74	
TOTAL CARGO.....		74.085'54		

DATA.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPÍTULO I.—Administración provincial.			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	»	32'00	32'00
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	»	»	»
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	»	»	»
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	»	»	»
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	420'00	420'00
Idem por id. del servicio de bagajes....	»	»	»
Idem por id. de impresion y publicacion del «Boletín oficial».....	»	1.937'25	1.937'25
CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion y conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	»	2.925'93	2.925'93
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»	857'55	857'55
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	»	»	»
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	»
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública....	»	»	»
Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	»	»	»
Id. por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	»	120'00	120'00
Id. por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	»	»	»
Id. por id. de la Biblioteca provincial...	»	»	»
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia... { de Tarragona.....	»	988'00	988'00
{ de Tortosa.....	»	»	»
de Expósitos..... { de Tarragona.....	»	2.095'30	2.095'30
{ de Tortosa.....	»	»	»
Sumas al frente.....	»	9.376'03	9.376'03

SECCION.	PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion y conservacion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	9.376'03	9.376'03
Idem por gastos de construccion de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial inclusa la indemnizacion á los Diputados de la Comision permanente.	»	2.500'00	2.500'00
TERCERA SECCION.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1883....	»	14.587'82	14.587'82
Idem de id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	500'00	500'00
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1884 á 1885.....	»	16.078'42	16.078'42
TOTAL DATA.....	»	43.042'27	43.042'27

Importa el CARGO.....	74.085'54
Id. la DATA.....	43.042'27
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Setiembre ampliado.....</i>	31.043'27

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	En papel..... 28.952'51	} 28.952'51	}
	En metálico.....		
En el Instituto de segunda enseñanza.....		»	}
En el Colegio de internos del mismo.....		»	
En la Escuela Normal de Maestros.....		90'57	} 31.043'27
En la Id. Id. de Maestras.....		635'09	
En la Casa de Misericordia de Tarragona.....	628'83	} 921'61	}
En la Id. de Id. de Tortosa.....	292'78		
En la Id. de Expositos de Tarragona.....	410'71	} 443'49	}
En la Id. de Id. de Tortosa.....	32'78		
		IGUAL.	

Tarragona 29 de Febrero de 1884.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., de Jover.

Núm. 2577.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

ESCUELAS.	Dotacion. Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Castellfollit del Boix.....	625
Fogás y Parroquias.....	625
Gayá.....	625
Montseny.....	625
Montañola.....	625
Montmajor.....	625
Pontons.....	625
Santa María de Oló.....	625

Sustituciones.

S. Esteban de Palautordera.	312'50
Terrasola.....	312'50

Incompletas de niños.

Montornés.....	400
Tagamanent.....	300
Bellprat.....	250
Brocá.....	250
Cabrera de Igualada.....	250
Castellar del Riu.....	250
Gallifa.....	250
Granera.....	250
Montmajor.....	250
Orpi.....	250
Osormort.....	250
Pruit.....	250
Santa Eugenia de Berga...	250

Elementales completas de niñas.

Bagá.....	825
San Pedro de Vilamajor...	825
Calonge.....	625
Talamanca.....	625

Incompletas de niñas.

La Nou.....	500
Aguillar de Segarra.....	312'50
Gayá.....	275
Pontons.....	250
S. Vicente de Torelló.....	250

Incompletas de ambos sexos.

S. Feliu del Recó (Castellar)	417
-------------------------------	-----

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposición 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional, ó documento equivalente, ó en defecto de aquél, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título, estando en todos estos casos en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 14 de Octubre de 1884.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Recor.—El Secretario general, José Blanxart.

Núm. 2578.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará.**

Formado el repartimiento para cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo y sus recargos para el corriente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por es-

pacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas; finido dicho plazo no serán atendidas.

Roda de Bará 17 Octubre de 1884.—El Alcalde, José Mercadé.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de Alió durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Día 1.º de Julio.—Ordinaria.—Por falta de mayoría de Concejales no tuvo lugar la de este día.

Día 8.—Se acordó dar cumplimiento á las órdenes recibidas, y sin faltar á lo más mínimo á las que se refieren á sanidad.

Día 15.—Se acuerda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Gobernador en su circular inserta en el *Boletín oficial* del día ocho del actual, respecto á juegos prohibidos.

Día 21.—Sin asuntos de interés en la de este día.

Día 21.—Extraordinaria.—Enterado el Ayuntamiento de la relación de los deudores morosos al pago de consumos que le ha pasado el Recaudador, y no habiendo sido suficientes los medios persuasivos para que hiciesen efectivos sus adeudos, ni tampoco los apremios de primero y segundo grados, y que por lo tanto procedía el nombramiento de un Comisionado ejecutor, la Corporación municipal, por unanimidad, acordó nombrar para dicho cargo á D. José Mercadé y Vilamajó, y que por la Alcaldía se le confiera el correspondiente despacho.

Día 3 de Agosto.—Aprobada el acta de la anterior.—Extraordinaria.—Por el Secretario se dió cuenta de dos instancias presentadas, la una por D. Juan Montserrat y Montserrat, vecino de Tarragona, y la otra por D. Juan Ballbé y Ferraté, que dice serlo de Figuerola, en contra de la cuota que se les ha impuesto en el reparto de consumos y cereales en el actual año económico. Enterado el Ayuntamiento del contenido de dichos escritos,

acordó por unanimidad se manifieste á los interesados que los peritos repartidores al hacer la derrama ya tuvieron en cuenta las ausencias de los recurrentes y familias, pues de otra manera hubieran salido mas gravados en sus respectivos cupos. Que se haga presente á D. Juan Montserrat que no es cierto que su familia conste únicamente de tres personas, como manifiesta en su escrito, pues tiene en su propia casa, además, á su único hermano al frente de sus intereses y no debe hacer de él caso omiso para el pago de consumos, puesto que vive en sociedad con la familia y participando de la misma alimentación. Y á D. Juan Ballbé y Ferraté que falta á la verdad al expresar en su instancia que solo permanece en la población unos tres meses al año, pues es público y notorio á todo el vecindario que en el año último ha estado consecutivamente con toda su familia mas de nueve meses. Por tales motivos ambas instancias no tienen motivo de ser, y se rechazan por improcedentes.

Día 11.—Se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados la forma del repartimiento en que habian de ser distribuidas las 2374 pesetas 53 céntimos que resultan de déficit en el actual presupuesto.

Día 18.—No hubo asunto de que tratar.

Día 25.—Vista la comunicación del Sr. Gobernador, en la que se exige la presentación de las cuentas municipales, el Ayuntamiento acuerda que por el Regidor Síndico se emita dictamen respecto á las presentadas, y por lo que concierne á las Alcaldías que no lo hayan verificado se pase oficio á los Alcaldes cuentadantes para que lo hagan dentro del término de ocho días, y no cumpliéndolo se proceda á formarlas de oficio á sus costas.

Día 3 de Setiembre.—Dada cuenta por el Secretario de que habiendo permanecido expuesto al público el reparto municipal por término de ocho días, y anunciado para cono-

cimiento de los hacendados forasteros en el *Boletín oficial* del día diez y siete de Agosto, no se había presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento acuerda se proceda al cobro del primer trimestre.

Día 10.—Sin asuntos de que tratar en la del día de hoy.

Día 12.—Extraordinaria.—Dada cuenta á la Corporación de que por el Regidor Síndico D. Andrés Anguela se habían presentado dictaminadas las cuentas municipales de los años económicos 1868 á 69, 69 á 70, 70 á 71, 71 á 72, 72 á 73, 73 á 74, 74 á 75, 75 á 76, 76 á 77, 77 á 78, 78 á 79, 79 á 80, 80 á 81, 81 á 82 y las correspondientes á los cinco primeros meses de 1882 á 83, las que en acto seguido fueron examinadas sucesivamente una tras otra, después de enterados los Sres. Concejales, tanto de los documentos de cargo como de los de data, por unanimidad acordaron prestar su conformidad, á los efectos legales, á las de 1868 á 69, 69 á 70, 70 á 71 y 1881 á 82. Que con respecto á las de 1877 á 78 y 78 á 79, dimanantes de una misma Alcaldía, la Corporación municipal considera responsable á aquel Alcalde de la cantidad de 1098 pesetas 17 céntimos respectó á la primera cuenta, y en cuanto á la segunda, de la cantidad de 150 pesetas á que asciende el libramiento número 15 del capítulo de imprevistos, por considerar su pago mal ordenado.

Deja también de prestar su conformidad á las de 1879 á 80, 80 á 81 y la de los cinco primeros meses de 1882 á 83.

Respecto á la primera, por no considerar bien ordenado el pago de 120 pesetas del libramiento número 31 del capítulo de imprevistos. En cuanto á la segunda, por que dando el Alcalde que la suscribe un sobrante de 223 pesetas 50 céntimos, no las pasó como primera partida de cargo como debía á la del ejercicio inmediato; y últimamente en la última, por que resulta de más un cargo de 1276 pesetas 38 céntimos, cuya cantidad debe existir en poder del Alcalde cuentadante, puesto que en aquella época no tenía Depositario.

Asimismo se acuerda que las referidas cuentas se expongan al público por 15 días, y luego con los oportunos expedientes se pasen á la Junta municipal para su revisión y censura, con arreglo á lo prevenido en el art. 161 de la Ley municipal, previo el nombramiento de la Comisión de su seno que ha de emitir dictamen sobre ellas, para lo cual se reunirá por citación y bajo la presidencia del Alcalde.

Día 19.—Se acuerda poner en conocimiento de la Junta de Sanidad, que no obstante haber desaparecido el excesivo calor y observarse una temperatura muy baja, no descuide por un momento la buena obra continuada hasta la fecha respectó de la conservación de la limpieza en las habitaciones interiores de las casas, recordán-

dolo á menudo por medio de pregones y haciendo frecuentes visitas domiciliarias; pues nada está de más si se trata de preservar á los habitantes de una población, de una enfermedad epidémica.

Día 26.—Por falta de mayoría no tuvo efecto la de este día.

Día 30.—Habiendo manifestado el Sr. Presidente la necesidad de ingresar en la capital de provincia algunos fondos para evitar la consiguiente responsabilidad, y examinada la existencia en Depositaria, y resultando haber la suficiente para pagar el primer trimestre de consumos, contingente provincial, cárceles y *Boletín oficial*, se acuerda que el Secretario de la Corporación pase á dicho centro á satisfacer dichos débitos.

El presente extracto fué aprobado en sesión de este día.

Alió 1.º de Octubre de 1884.—Sebastian Pellicer, Secretario.—El Alcalde, Pablo Dalmau.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de MIRAVET, durante los meses de Abril, Mayo y Junio, Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Día 6 de Abril.—No se celebró sesión por no reunirse suficiente número de Concejales.

Día 10. Extraordinaria.—Se acordó por esta Corporación y Junta de asociados contribuyentes los medios con que cubrir el encabezamiento de consumos y cereales correspondientes al año económico de 1884-85.

Día 12.—Convocatoria de gremios para proceder al encabezamiento.

Día 13.—Ordinaria.—Se dió cuenta de haberse presentado una instancia por el vecino Antonio Arrufat Dandé, la que se tomó en consideración.

Día 14. Extraordinaria.—Se dió cuenta á la Corporación de haberse presentado en esta Alcaldía por el vecino de Mora la Nueva D. Manuel Pedrola, el proyecto de encabezamiento de un Molino harinero en el sitio denominado «Roca Mocha» junto á la calle del Horno de esta villa.

Día 16.—Se acordó conceder por parte de este Municipio y siempre que la Superioridad no disponga otra cosa, el sitio que Manuel Pedrola solicita para la construcción de un molino harinero en la calle del Horno y sitio denominado «Roca Mocha».

Día 20. Ordinaria.—Se dió cuenta y se leyó la correspondencia oficial recibida en la semana anterior.

Día 27.—No se celebró sesión por no reunirse suficiente número de Concejales.

Día 4 de Mayo.—Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales correspondiente al presente ejercicio económico.

Día 5. Extraordinaria.—Se procedió á la subasta de las especies de consumos.

Día 11. Ordinaria.—Se acordó aprobar el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico vigente ó sea 1884-85, y remitirlo á la Superioridad para su aprobación, después de ser aprobado por la Junta municipal correspondiente.

Día 18.—Se acordó remitir una comunicación al M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia pidiendo autorización para cambiar el sello del Ayuntamiento.

Día 25.—Se dió cuenta á la Corporación de haber recibido una comunicación del M. I. Sr. Gobernador civil en la que manifiesta haber aprobado el presupuesto municipal.

Día 1.º de Junio.—Se acordó hacer el aumento de las 75 pesetas ó consignarse en concepto de retribuciones con cargo al capítulo 11.º del presupuesto municipal, como previene la comunicación del M. I. Sr. Gobernador civil.

Día 8. Ordinaria.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Día 15.—Se dió cuenta á la Corporación de la circular de la Dirección de Beneficencia y Sanidad inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 136.

Día 22.—Se acordó por el Ayuntamiento y Junta pericial firmar el reparto de la contribución territorial y remitirlo para su aprobación á la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia.

Día 29.—Se acordó la reparación de la Casa Consistorial de esta villa. Seguidamente se acordó dejar cesante al Agente de Negocios de este Ayuntamiento D. Ricardo Cabré, y nombrar en su lugar á D. Leoncio Montañés.

Día 3 de Julio. Extraordinaria.—Con motivo de haberse presentado por los Sres. Concejales D. José Solé, Secretario D. Jaime Vives, albañil D. Juan Sastre y propietarios D. José Vives y José Pedrola, el plano y pliego de condiciones para la confección de las obras de la Casa Consistorial, se reunió el Ayuntamiento, Junta municipal y contribuyentes de esta villa á fin de proceder al examen del mismo y se acordó la aprobación de dicho plano y pliego de condiciones por unanimidad, levantándose la sesión á las diez y treinta minutos de la mañana.

Día 6. Ordinaria.—Se puso en conocimiento de la Corporación haber recibido debidamente aprobados el reparto de la contribución, sal y matrícula correspondiente al ejercicio económico de 1884-85.

Día 13.—Se acordó alquilar local decente y capaz para trasladar el Archivo de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo que duren las obras de reparación de la Casa Consistorial.

Día 19. Extraordinaria.—Se reunió en la sala de sesiones el Ayuntamiento y Junta repartidora de consumos para examinar las reclamaciones que contra dicho reparto

podieran presentar los vecinos, y como quiera que no había ninguna, se acordó remitirlo para su aprobación á la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia.

Día 20. Ordinaria.—Se acordó la remisión de los libros talonarios de la contribución y reparto de consumos. Seguidamente se acordó la compra de cuatro cahices de cal al vecino de Tortosa Pedro Esmel.

Día 27.—Se acordó por mayoría de votos el nombramiento de Inspector de carnes de esta villa á favor del Veterinario D. José Solé.

Día 3 de Agosto.—No pudo celebrarse sesión este Ayuntamiento por no haberse presentado suficiente número de Concejales.

Día 10.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Día 16.—No hubo asunto de que tratar.

Día 24.—Se acordó la aprobación del reparto vecinal por el Ayuntamiento y Junta municipal. Seguidamente y en vista de la comunicación pasada á esta Alcaldía se acordó pasar un atento oficio al ex-Alcalde D. Tomás Sastre para que dentro del término de doce días presente á este Municipio las cuentas pertenecientes á los años de 1880-81, 81-82 y 82-83 inclusive.

Día 31.—Se acordó el uso del nuevo sello del Ayuntamiento en vista de la superior aprobación.

Día 7 de Setiembre.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Día 10. Extraordinaria.—Se acordó proveerse de los desinfectantes necesarios, dado caso de que en esta población ocurriera algún caso de cólera morbo asiático.

Día 14. Ordinaria.—Se dió cuenta á la Corporación de una instancia presentada por el Secretario D. Jaime Vives en reclamación de haberes ó sueldo de Secretario durante los meses que ejerció dicho Sr. la Secretaría del Ayuntamiento, correspondientes al año 1882, los cuales se le están adeudando.

Día 21.—Se acordó hacer entrega de los repartos vecinal y consumos, correspondientes al presente ejercicio económico 1884-85, al Recaudador D. Cirilio Tarragó.

Día 21.—Se dió cuenta de haber ingresado en Depositaria, por el Cobrador D. Cirilio Tarragó, la cantidad de dos mil trescientas noventa y nueve pesetas. Se acordó fijar al público el extracto de cuentas celebrado por dicho Recaudador, y el Ayuntamiento igualmente acordó pagar á los empleados el primer trimestre del presente año económico. Se acordó la reparación de los caminos vecinales y se aprobó el extracto de sesiones, de que certifico.

Miravet 10 de Octubre de 1884.—Jaime Vives, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde accidental.—Por no saber, José Solé.